



CIRCULAR CSJCUC17-183

Fecha: martes, 15 de agosto de 2017
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Asunto: *"DIFUSION DEL PROGRAMA SER PILO PAGA"*

Cordial saludo,

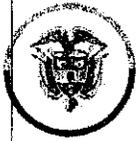
Según **Circular PCSJC17-31** del 14 de agosto de 2017, suscrita por el doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez, Presidente (e) del Consejo Superior de la Judicatura y al oficio 123631 de fecha 21 de julio de los corrientes, suscrito por la doctora Yaneth Giha Tovar, Ministra de Educación Nacional, me permito divulgar el documento que contiene la información técnica, financiera y operativa relevante sobre el Programa de la referencia, lo que servirá como ilustración al momento de adoptar las decisiones judiciales pertinentes.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en forma digital

JASS/mcu



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

C I R C U L A R PCSJC17-31

Fecha: Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2017
Para: Presidentes de los consejos seccionales de la judicatura
De: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura
Asunto: Difusión del programa Ser Pilo Paga

En atención al oficio 123631 de 21 de julio de 2017, suscrito por la doctora YANETH GIHA TOVAR, Ministra de Educación Nacional, y de acuerdo con lo decidido en sesión de 2 de agosto del año en curso, me permito poner a su consideración el documento que contiene la información técnica, financiera y operativa relevante sobre el Programa Ser Pilo Paga, lo que servirá como ilustración al momento de adoptar las decisiones judiciales pertinentes.

Se precisa que esta circular se emite atendiendo el principio de colaboración armónica entre los distintos órganos del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)

Anexo Oficio: N2017-EE-123631

PCSJ/MAJMDM/JEGA.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Bogotá, D. C., julio 21 de 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-24-2017 4:03:06 PM
Al contestar cite este No. 2017-EE-123831 FOL:0 ANEX:0
Origen: Oficina Asesora Jurídica
Destino: Consejo Superior de la Judicatura / MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Asunto: Acciones de tutela como mecanismo para inaplicar los requisitos de ingreso al programa Ser Pilo Paga

Honorable Magistrada
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 No 7 - 65
Ciudad

F=13
mas L.C.D.
EXPCSSJ7
3774

REFERENCIA: ACCIONES DE TUTELA COMO MECANISMO PARA INAPLICAR LOS REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA SER PILO PAGA

25 JUL 17 15:46

CSUPER-EXTER

Respetada Señora Magistrada:

Debido a las constantes órdenes de los jueces en el sentido de incluir como beneficiarios a personas que no cumplen con las condiciones para ello, la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga en sesión del pasado 15 de junio de 2017, consideró conveniente acudir a su Despacho con el fin de que se conozcan los aspectos técnicos, financieros y operativos del programa antes mencionado. Asimismo, es importante que conozca los criterios de escogencia de los beneficiarios y las implicaciones presupuestales de la inclusión de personas que no fueron tenidas en cuenta inicialmente en el mismo.

Para mayor ilustración, adjunto a esta comunicación un documento que contiene amplia información sobre el Programa Ser Pilo Paga, con el objeto de que esa alta Corporación tenga una perspectiva integral sobre el tema, que permita a los jueces de tutela contar con los elementos de juicio necesarios para poder adoptar decisiones ajustadas al marco Constitucional y a la realidad del programa.

Con el fin de darle a conocer de manera más detallada la razón de nuestras preocupaciones, le solicito de manera respetuosa estudiar la posibilidad de permitirme explicar a la instancia que usted determine y por el mecanismo que se estime adecuado, la situación presentada al interior del Ministerio de Educación Nacional con ocasión de las decisiones judiciales que ordenan la inclusión de los



jóvenes en el Programa Ser Pilo Paga, para que los jueces cuenten con parámetros adicionales al momento de resolver las acciones de tutela que se interpongan sobre este tema.

Cordialmente,



YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional

Elaboró. Margarita María Ruiz Ortigón - Asesora 
Revisó. Martha Lucía Trujillo - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó. Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General